



**ACUERDO No. 165
(14 DE AGOSTO DE 2020)**

Por medio de la cual se incorporan las Reservas Presupuestales del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019 para la vigencia de 2020.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE
CARTAGENA.**

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en el Decreto Ley 111 de 1996, modificada por las leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1473 de 2011, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, el Acuerdo Distrital No.003 de 2003 y el Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 – Estatuto orgánico presupuestal, y el acuerdo 44 de 1998, Estatuto órgano presupuestal a nivel Distrital, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que a través del Acuerdo No. 018 de diciembre 2019, se aprobó el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito de Cartagena de Indias

Que a través del Acuerdo N°. 162 de 2019 del Consejo Directivo de la entidad fue aprobado el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento y el Presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental EPA para la vigencia fiscal de 2020.

Que el artículo 89 del Decreto 111 de 1.996 establece que: "*al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.*"

Que las reservas presupuestales se califican como "*un instrumento de uso excepcional, o sea, esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas únicamente pactadas*

B/4

Por medio de la cual se incorporan las Reservas Presupuestales del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019 para la vigencia de 2020.

dentro de la misma vigencia en que este se perfecciono, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servido a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal". (Circular 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación). • Deben atender los principios de anualidad y planeación y el de programación, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. (Circular 026 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación).

Que el artículo 80 del Acuerdo 044 de 1998 establece: "*Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a diciembre 31 de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen*".

Que mediante Resolución No. 0001 del 7 de enero del año en curso expedida por el Director General de la entidad, se constituyeron las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, susceptibles aquellas de ser incorporadas a la vigencia de 2020, en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 34.705.916)**.

Que según certificación expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Tesorera del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena de fecha 22 de enero de 2020, se cuentan con los recursos en las entidades bancarias para cumplir con el pago de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas con corte a diciembre 31 de 2019, siendo procedente la incorporación de las reservas al presupuesto de 2020.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar las reservas presupuestales determinadas al cierre de la vigencia de 2019, en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2020, por la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 34.705.916)**, discriminados así:

B 2/4



**ACUERDO No. 165
(14 DE AGOSTO DE 2020)**

Por medio de la cual se incorporan las Reservas Presupuestales del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019 para la vigencia de 2020.

**RECURSOS DE CAPITAL
Recursos del Balance**

CODIGOS	FUENTES	VALORES
01	Ingresos Corrientes	
01-04-02-06	Reservas Presupuestales	
01-04-02-06-001	Transferencias ICLD Vigencias Anteriores	9.250.000
01-04-02-06-31	Ley 99/93 Transferencias Sector Eléctrico	7.001.306
01-04-02-06-10	Licencias, Permisos y Multas EPA	4.654.610
01-04-02-06-94	Sobretasa Ambiental al Peaje	13.800.000
	TOTAL INGRESOS	34.705.916

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 34.705.916)**, a los siguientes rubros de gastos en los cuales se constituyeron Reservas así:

RUBROS Y FUENTES	VALOR
<u>FUNCIONAMIENTO</u>	
REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	1.800.000
Multas, sanciones y permisos EPA	1.800.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	2.854.610
Multas, sanciones y permisos EPA	2.854.610
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.654.610
<u>INVERSION</u>	
PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	13.800.000
Sobretasa Ambiental Peaje	13.800.000

1/3/4



**ACUERDO No. 165
(14 DE AGOSTO DE 2020)**

Por medio de la cual se incorporan las Reservas Presupuestales del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019 para la vigencia de 2020.

SISTEMA INTEGRADO MONITOREO AMBIENTAL	7.001.306
Ley 99/93 Transferencia del Sector Eléctrico	7.001.306
EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL	9.250.000
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	9.250.000
TOTAL INVERSION	30.051.306
TOTAL RESERVAS	34.705.916

ARTICULO TERCERO: Enviase copia del presente Acuerdo a la Subdirección Administrativa y Financiera para la implementación del contenido de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2020

**WILLIAM DAU CHAMAT
ALCALDE MAYOR
ALCALDIA DE CARTAGENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**JAVIER MOUTHON BELLO
DIRECTOR GENERAL
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO**

Sub-Adm. Fin
Tesorera General

Vb. Jefe Ofi Jurídica
Vb. Jefe ofi planeación
Proy: AIAHu

b44